



Ayuntamiento de  
**FUENLABRADA**  
Concejalía de Hacienda

Departamento de Compras-Contratación

AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA  
PERFIL DEL CONTRATANTE

FECHA DE PUBLICACIÓN:

14/11/2016

EXPEDIENTE: E.41.C.16

Expte: E.41.C.16

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de noviembre de 2016, en su punto 12º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12/08/2016, adoptó, en relación con el contrato correspondiente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE UTILIZACIÓN DE ORGANISMO AUTÓNOMOS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

La oferta presentada por **BBR INSTALACIONES, S.L.**, es considerada como desproporcionada, por lo que se le requiere para que presente justificación y según informe técnico de fecha 26 09/2016:

*“Expone una programación detallada de su organización con la que reducir costes derivados por una parte de su proximidad al estar implantado en la localidad de Fuenlabrada y reducir costes de traslado y locomoción, disponer de personal propio y no necesitar contratar adicionalmente para el cumplimiento del contrato y por otro por tener una dilatada experiencia en trabajos de este tipo.*

*En relación a los costes del contrato, los derivados de los materiales empleados acredita mediante un documento de proveedor de repuestos y material nuevo un descuento para este contrato del 55% y reduciendo el beneficio industrial hasta el 6,50%*

*En ella justifica suficientemente la oferta presentada, por lo que es considerada íntegramente.”*

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar y solvencias económica y técnica.

Según el acta de la Mesa de Contratación de fecha 26/09/2016, el órgano de contratación, de acuerdo con el art. 151 apartado 1 y 2 del RDL 3/2011, requirió a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, justifique haber constituido la garantía definitiva correspondiente y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó el día 28/10/2016.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda del RDL 3/2011, la adopción de los siguientes acuerdos:



Expte.: E.41.C.16

1º) Declarar válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la oferta económicamente más ventajosa, la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE UTILIZACIÓN DE ORGANISMO AUTÓNOMOS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/08/2016, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la licitación de todas las ofertas presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Orden de puntuación	EMPRESA	Puntuación sobre B (criterios cuantificables automáticamente)	Puntuación sobre C Oferta Económica	PUNTUACIÓN TOTAL
		TOTAL	TOTAL	
1	BBR INSTALACIONES, S.L.	45,00	55,00	100,00
2	MIGUEL ANGEL ARROYO DORADO	45,00	51,76	96,76
3	UTE: KRIPTON INGENIEROS, S.A. Y LINEAS Y CABLES, S.A.	45,00	46,27	91,27
4	ELSAMEX, S.A.	45,00	45,20	90,20
5	FERMALUX, S.L.	45,00	43,93	88,93
6	IKEBANA ANIMACIÓN OCIO, S.L.	40,00	46,74	86,74
7	AREA PROTEC SEGURIDAD, S.L.	35,00	47,78	82,78
8	IMASE SEGURIDAD, S.L.	40,00	39,26	79,26

2º) **Adjudicar** a la empresa **BBR INSTALACIONES, S.L.**, (CIF B-80387095), de acuerdo con el art. 151 del RDL 3/2011, que indica que *"el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente mas ventajosa"* conforme a lo establecido en el citado artículo, el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PORTEROS AUTOMÁTICOS, VIDEO PORTEROS, ANTENAS, SISTEMAS DE MEGAFONÍA Y CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEOVIGILANCIA EN EDIFICIOS, COLEGIOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y DE UTILIZACIÓN DE ORGANISMO AUTÓNOMOS**, por el precio de **76.293,91 €**, de los que 63.052,82 € corresponden a la base imponible y 13.241,09 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 2031-920-21200, un plazo de ejecución de cuatro años, con posibilidad de prórroga de dos años más y con las siguientes mejoras:

- **Criterio 2:** El adjudicatario se compromete al suministro de tres videoporteros completos.
- **Criterio 3:** Incorporación a disposición del contrato de un técnico y un vehículo más de lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Criterio 4:** La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de lo expuesto en su propuesta de organización del servicio y gestión de avisos de avería.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 222.3 del RDL 3/2011.





Expte.: E.41.C.16

3º) Periodificar el compromiso de gasto para el periodo 2016-2020, según se detalla a continuación:

Año 2016: 1.589,46 € (Diciembre)  
Año 2017: 19.073,48 €  
Año 2018: 19.073,48 €  
Año 2019: 19.073,48 €  
Año 2020: 17.484,02 € (Enero a Noviembre)

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 156.1 del RDL 3/2011, para que, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en el "perfil de contratante" ([www.ayto-fuenlabrada.es/perfil de contratante/Ayuntamiento](http://www.ayto-fuenlabrada.es/perfil_de_contratante/Ayuntamiento)), formalice el contrato administrativo.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 156.4 del RDL 3/2011.

*Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.*

*Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer **Recurso de Reposición** en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.*

*Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.*

Fuenlabrada, a 14 de noviembre de 2016.

Jefa del Dpto. de Compras y Contratación

Ede. D<sup>a</sup> Ana Cantero Serrano

